



Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 053/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 21/09/2021, de doña Marianela Cárcamo, DAF (S), que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 14-A de Gestión.
- 2) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 3) El Acuerdo N° 031, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión extraordinaria N° 002 realizada el lunes 20 de septiembre de 2021, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 14-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



## DECRETO

**1° APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria 14-A del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:

### MODIFICACION 14-A

MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000	PREST. DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	241	m\$ 1280
22-04-004-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	231	m\$ 1000
22-08-004-000	SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO		m\$ 500
29-99-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		m\$ 2000
22-04-012-000	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS		m\$ 1000
22-06-999-000	OTROS		m\$ 2000
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>			<b>m\$ 7.780</b>

MENORES GASTOS		AREA	
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	m\$ 7.780
<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>			<b>m\$ 7.780</b>

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/MCF/dmp

